



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### DECRETO

En relación al expediente abierto para celebrar el II Concurso de realización del Cartel del Encierro de Guadalajara 2024, y en virtud de la delegación que me confiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de Octubre de 2023, vengo a resolver:

**Primero.-** Aprobar las bases y convocatoria del II Concurso de realización del Cartel del Encierro de Guadalajara 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.0.48100 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara que se adjuntan a la propuesta.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en la BDNS, en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Página web del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de utilizarse cualquier otro medio de difusión que se considere conveniente.

**Tercero.-** Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Guadalajara

### **BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL II CONCURSO DE CARTELES DEL ENCIERRO DE GUADALAJARA- SEPTIEMBRE 2025**

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca el Premio para la realización del II Concurso de Carteles del Encierro de Guadalajara – Septiembre 2025.

Este concurso pretende movilizar a la sociedad y hacerla sentirse parte de los encierros de nuestra ciudad que son Fiesta de Interés Turístico Regional.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes

#### **BASES**

##### **1. - OBJETO**

El Objeto de la convocatoria es seleccionar, de entre los carteles presentados, aquel que el jurado considere mejor, tanto por la imagen como la temática utilizada.

##### **2. - PARTICIPANTES**

2.1.- La participación es libre y gratuita, sin límite de edad, lugar de residencia o formación académica. Podrán participar todos los artistas que así lo deseen.

2.2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos.

### 3. - CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.- Se admitirá un máximo de dos obras por autor

3.2.- Las obras presentadas deberán ser inéditas y no premiadas, necesariamente referidas al tema del concurso y deberán representar de una manera única y original los **ENCIERROS DE GUADALAJARA**, valorando en menor medida aquellos que representen estos espectáculos de manera genérica.

3.3.- Las técnicas o procedimientos creativos a emplear en la confección de los originales serán libres. Se permitirá que las obras presentadas hayan sido creadas con asistencia parcial o sin asistencia ninguna de software de Inteligencia Artificial (IA), si el artista así lo desea. La organización del concurso podrá exigir a los autores los ficheros originales que demuestran que las obras han sido creadas por el autor. La incorporación de objetos o elementos realizados con IA (Inteligencia Artificial) podrá ser evaluado de forma desfavorable por el jurado.

3.4.- Las obras se presentarán en **formato digital** (en archivo JPEG), en blanco y negro o a color, cuyas dimensiones deberán ser de **50 cm. De ancho x 64 cm de alto** garantizando una **resolución de 300 p.p.p.** y un **peso máximo de 8 Mb** y un **mínimo de 2 Mb**

3.5.- Deberán llevar, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** el siguiente texto y no podrán incluir cualquier otro texto o logo:

- **Encierros de Guadalajara**
- **Feria en honor de Ntra. Sra. La Virgen de la Antigua**
- **Fiesta de Interés Turístico Regional**
- **Del 18 al 21 de septiembre de 2025**

3.6.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado, el cartel se presentará sin firma, junto con un sobre cerrado, que contendrá fotocopia del DNI, Declaración responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y ficha de inscripción (anexo II). Si la obra se presenta en formato digital se anexarán como archivos adjuntos esos mismos documentos.

3.7.- Criterios de valoración:

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, el Jurado deberá ponderar equilibradamente los criterios de belleza de la imagen, dibujo, originalidad, y la temática solicitada relativa a los Encierros de Guadalajara.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### 4. - PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1.- Las obras se presentarán en la dirección de correo electrónico [festejos@ayto Guadalajara.es](mailto:festejos@ayto Guadalajara.es). El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2025.

4.2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Página Web del Ayuntamiento de Guadalajara.

4.3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

### 5. - PREMIOS

Se establece el siguiente premio:

- 1er premio 500 €

La dotación presupuestaria total se cifra en 500 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 4320 48100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2025.

### 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es el Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es el Concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

### 7.- JURADO

7.1.- La selección y concesión del Premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Concejal Delegado de Festejos
- Vocales: Un miembro de la Federación Taurina Provincial de Guadalajara, un representante del Ayuntamiento de Guadalajara y un profesional del diseño y las artes plásticas.
- Secretario: Responsable del Departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.

7.2.- Este Jurado levantará acta final de sus resoluciones donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo,





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicha acta reflejará las obras ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal delegado de Festejos, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

7.3.- El jurado podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

7.4.- Las decisiones del jurado en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en esta bases.

7.5.- Los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del Jurado.

- **- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.**

8.1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del Concurso a todas las personas participantes del mismo.

8.2.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará para realizar todos los carteles de la campaña de difusión de los encierros de las Ferias y Fiestas de Septiembre de septiembre 2025.

8.3.- La persona ganadora del premio según el acta del Jurado, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar previamente a su concesión el Anexo I de las presentes Bases.

8.4.- La resolución de concesión de los premios especificará la identificación fiscal completa de los ganadores, así como el endoso y orden de pago de su importe al correspondiente establecimiento, con su identificación fiscal completa.

8.5.- La explotación y uso de imágenes de la obra ganadora y del resto de carteles presentados pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara desde el momento del fallo del jurado., y podrán cederse a la Federación Taurina de Guadalajara para su exposición y difusión en cualquier medio de comunicación y su utilización en ediciones de cualquier tipo (impresos, CDR, u otros), respetando los derechos de autor que confiere la actual Ley de la propiedad intelectual y reservándose el derecho de incluir el logotipo tanto del Ayuntamiento como de la Federación en la obra ganadora y las modificaciones que fueran oportunas

## 9.- RESPONSABILIDAD

El departamento de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### 10.- OTRAS DETERMINACIONES

10.-1. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

10.2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

10.3.- Se entiende que el cartel premiado, autoriza sin limitación de sistemas, medios ni países, la reproducción de su obra sin abono de derechos, indicando sin embargo el autor de la obra.

10.4.- A parte del ganador, cualquier cartel podrá ser utilizado por el Ayuntamiento de Guadalajara y cedido a la Federación Taurina de Guadalajara.

10.5.- Los participantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos a terceros en las obras presentadas, así como toda reclamación por derechos de imagen, pudiendo ser descalificada la obra por esta razón.

### 11.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### ANEXO I

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I.:  
\_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ teléfono  
\_\_\_\_\_, y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Como **ganador/a** del II Concurso del Cartel de Encierros de las Ferias y Fiestas 2025

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o sus organismos autónomos.

**Cuarta.-** Que autorizo a los servicios del Departamento de Protocolo y Festejos de Ayuntamiento de Guadalajara a comprobar los datos anteriormente expresados.

Guadalajara, de 2025





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### ANEXO II

Nº \_\_\_\_\_

### HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL II CONCURSO DEL CARTEL DE ENCIERROS DE LAS FERIAS Y FIESTAS - SEPTIEMBRE 2025

TÍTULO CARTEL:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONO:

Firma

\*Fecha límite presentación de obras: 30 de Junio de 2025

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Gestión de Protocolo, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. Puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, 1, 19071, GUADALAJARA.

